



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, febrero 18

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 032-2022-TR (i) el oficio múltiple N° 008-23-2022-TP/DE/UZ "AREQUIPA" (i) el informe N° 057-2022-GPP-MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 124-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, se aprueban transferencias financieras del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII - 22, por el importe total de S/ 108 939 081.00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mii Ochenta y Uno con 00/10 Soles), ello conforme al Anexo integrante de dicha Resolución Ministerial;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el inciso a) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.;"

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**José Luis
 BUSTAMANTE
 y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA

Institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL”;

Que, mediante Informe N° 057-2022-GPP-MDJLBYR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, por un monto de S/. 99,340.00 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución Ministerial N° 032-2022-TR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORICÉSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2022, recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, por un monto total de S/. 99,340.00 (Noventa y Nueve Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento- Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

PLIEGO : Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

CATERGORIA PRESUPUESTARIA: 9022 : APNop

FUNCIÓN 07 : TRABAJO

DIVISION FUNCIONAL 020 : TRABAJO

GRUPO FUNCIONAL 0042 : PROMOCION LABORAL

ACTIVIDAD 50006373: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FECIA DEL CENTRO POBLADO CIUDAD SATÉLITE – DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTE

- 2.3.1.1.1.1 1,573.00
- 2.3.1.5.1.2 200.00
- 2.3.1.5.99.99 17,474.00
- 2.3.1.8.2.1 1,448.00
- 2.3.1.99.1.1 8,306.00
- 2.3.1.99.1.99 13,465.00
- 2.3.2.5.1.99 2,896.00
- 2.3.2.6.3.4 1,026.00
- 2.3.2.7.14.98 13,210.00
- 2.3.2.10.1.1 39,742.00

TOTAL PLIEGO S/. 99,340.00



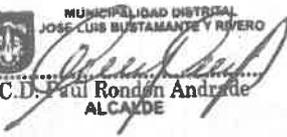
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, encargando esta labor a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (o) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

434433

